



ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DEPARTAMENTAL DE  
TARIJA

## LEY DEPARTAMENTAL N° 463

del 24 de abril de 2023

Oscar Gerardo Montes Barzón  
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,  
Por cuanto la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, ha sancionado la siguiente Ley Departamental:

### “LEY DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL TRANSFERENCIA DE CAPITAL AL FPS: PROYECTO: CONSTRUCCION SISTEMA AGUA POTABLE BARRIO SANTA ROSA, 1° DE ABRIL, JUANA AZURDUY, OMLE (TARIJA)”

**ARTÍCULO 1° (OBJETO).**- Aprobar la Modificación Presupuestaria Interinstitucional Transferencia de Capital al Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social - FPS Proyecto: “Construcción Sistema Agua Potable Barrio Santa Rosa, 1° de Abril, Juana Azurduy, OMLE (Tarija)” por un monto de **Bs16.741, 32 (DIECISÉIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN 32/100 BOLIVIANOS)**, según Cuadro de Modificación Presupuestaria siguiente:

DE

ENT.	D.A.	U.E.	PROG.	PROY.	ACT.	FTE.	ORG.	FIN- FUN	PARTIDA	ENT. TRANSF.	DETALLE	MONTO Bs.
906	1	3	160	09060906000000	0	20	220	1.1.1	4.2.2.30	0	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	16.741,32
<b>TOTAL Bs.</b>												<b>16.741,32</b>

A

ENT.	D.A.	U.E.	PROG.	PROY.	ACT.	FTE.	ORG.	FIN- FUN	PARTIDA	ENT. TRANSF.	DETALLE	MONTO Bs.
906	1	2	150	0	081	42	220	6.3.0	7.7.2	287	TRANSF. DE CAPITAL A LOS ÓRGANOS LEGISLATIVO, JUDICIAL Y ELECTORAL, ENTIDADES DE CONTROL Y DEFENSA, DESCENT. Y UNIV. POR SUBSIDIOS O SUBVENCIONES	16.741,32
<b>TOTAL Bs.</b>												<b>16.741,32</b>

**ARTÍCULO 2° (EJECUCIÓN).**- Se encarga al Órgano Ejecutivo el registro de las modificaciones presupuestarias de acuerdo a los procedimientos establecidos.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA UNICA.** - El Órgano Ejecutivo Departamental queda encargado del cumplimiento de la presente Ley.

#### DISPOSICIONES DEROGATORIA Y ABROGATORIA

**DISPOSICIONES DEROGATORIA Y ABROGATORIA.** - Se derogan y abrogan todas las disposiciones contrarias a la presente Ley.

Es Sancionada a los veinte días del mes de abril del año 2023, en sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija.

Remítase al Órgano Ejecutivo Departamental de Tarija para los fines constitucionales y estatutarios.

Fdo. José Luis Ferreira Corema, Presidente Asamblea Legislativa Departamental de Tarija y Fdo. Deysi Torrez Aparicio, Secretaria en Ejercicio de la Directiva Asamblea Legislativa Departamental de Tarija.

**POR TANTO:** La promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Departamento de Tarija.

Es dado en la Gobernación del Departamento, en la ciudad de Tarija, a los veinticuatro días del mes de abril de dos mil veintitrés años.

Fdo. OSCAR GERARDO MONTES BARZÓN.

Lic. Oscar Gerardo Montes Barzón  
GOBERNADOR  
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA